LICDA. ANA SOPHIA LOBO LEON
ABOGADA Y NOTARIA
COSTA RICA

ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SEIS: Ante mí, **ANA SOPHIA LOBO LEON**, Notaria Publica con oficina en San Jose, Sabana Sur, comparece el señor **JOSE DANIEL DUARTE CAMACHO**, mayor de edad, casado una vez, empresario, portador la cedula de identidad numero uno – mil cincuenta y cuatro – ochocientos cincuenta y nueve, actuando en este acto en calidad de representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad anónima TOWNVIEW TRADING S.A., con cedula de persona jurídica numero tres – ciento uno - cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve, quien por medio de la presente otorga **PODER ESPECIAL**, cual en derecho se requiere a favor del señor **DAVID LOPEZ VALVERDE,** de nacionalidad Costarricense, legalmente capaz, con cedula de ciudadanía cero nueve dos ocho seis uno dos cero siete seis, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas República del Ecuador, de profesión Ejecutivo, para que en su nombre y representación, gestione los siguientes encargos: ***UNO***: Para que amparado en las disposiciones comunes especiales contempladas en la Ley de Compañías, Código Civil y Código de Procedimiento Civil incluida las tipificadas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente, comparezca a nombre y en representación del mandante en la Republica del Ecuador. **SEGUNDO:** El Apoderado queda facultado a suscribir (firmar) cualquier documento público y privado en las instituciones donde contraiga obligaciones, siempre que estas no superen montos de cuatro dígitos. Caso contrario solicitara autorización al representante legal de su representando. **TERCERO:** Igualmente, el Apoderado queda facultado a suscribir cualquier acto o contrato necesario inherente en el manejo de la Compañía **TOWNVIEW TRADING S.A.** y amparar el derecho del poderdante; asimismo confiere todas las atribuciones y facultades con este **PODER ESPECIAL**, establecidas en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, incluso las de delegar total o parcialmente este Poder a cualquier otra persona o a un abogado con fines de Procuración Judicial, a fin de que no sea la falta de autorización lo que impida el fiel desempeño de este Mandato. **CUARTO:** En caso de que existan controversias judiciales, se convocará a una Junta de Accionistas de la Cía. **TOWNVIEW TRADING** para definir las atribuciones no contempladas en este Mandato, en ese sentido de la calidad de

APODERADO (David López) de la Cía. **TOWNVIEW TRADING S.A:** en el Ecuador, el Apoderado delegará con fines de Procuración Judicial total o parcialmente a favor de abogado, para que haga prevalecer los derechos del poderdante. Es todo. Expido un primer testimonio para los interesados. Leído lo anterior lo encuentra conforme y firma en la ciudad de San José, al ser las once horas del diez de agosto del año dos mil diez. ****ILEGIBLE**ILEGIBLE**. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número treinta y seis, visible al folio veintiséis frente, del tomo seis del protocolo del suscrito notario. El presente documento será utilizado en el país de ECUADOR para trámites legales. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.**

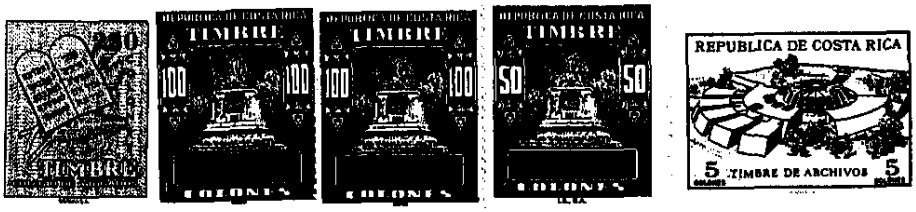

Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **ANA SOPHIA LOBO LEON,** CÉDULA **108490332,** CARNÉ NÚMERO **9349,** son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, la citada notaria se haya activa en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **doce de agosto del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

kua

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

Dr. Rodolfo Pérez J.
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

Banco de Costa Rica

12/08/2010 12:25:37

Oficina: 923 Main Branch
Cajero: 11126969
Documento: 45228245
Formulario:
Motivo: 1000
DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transaccion: COLONES
Cuenta:001-0242476-2
MINISTERIO DE HACIENDA

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo:	************625.00
Valores:	***************0.00
Total:	************625.00

Monto en letras:
SEISCIENTOS VENTICINCO COLONES
EXACTOS

Depositante:000107960244
RONALD RODRIGUEZ JIMENEZ

BCR OFICINA C.N.P.
* 12 AGO 2010 *
FRANCISCO CALDERON CORDOBA
OFICIAL COMERCIAL 2

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - San José, Costa Rica

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
La firma que antecede del señor
Carlos Luis Rodríguez J.
ES AUTENTICA
San José, 12 AGO. 2010
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Elba M. Rivas Camacho
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA
AUTENTICACION Nº 197/2010
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, y es la que usa el (la) señor (a,ita): Elba M. Rivas
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA III. 15. E
DERECHOS RECAUDADOS US$ 30
LUGAR Y FECHA San José 13/08/2010

ENCARGADO DE
ASUNTOS CONSULARES

$30 USD

... conformidad con el numeral ... del artículo 18 de la Ley Notarial, ...do por el Decreto Supremo ... 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (2) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
...yaquil 07 DIC 2010

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO

Dr. Rodolfo Pérez - NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO - Guayaquil - Ecuador

LIC. EDDY JOSÉ PÉREZ JIMÉNEZ
ABOGADO Y NOTARIO
COSTA RICA

CERTIFICACIÓN NÚMERO CERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO - DOS MIL DIEZ: Con vista en el Libro de Accionistas de **TOWNVIEW TRADING SOCIEDAD ANONIMA**, cuya cédula de persona jurídica es tres- ciento uno- cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve, aparece que el capital accionario es la suma de ***diez mil colones exactos representado mediante diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una***, siendo la Compañía Maltés **TOWNVIEW TRADING LIMITED,** dueña del ***cien por ciento*** del capital accionario. **ES TODO.** Extiendo la presente con base en el artículo ciento diez del Código Notarial. El presente documento será presentado en el país de **ECUADOR,** para efectos legales. San Jose a las once horas veinte minutos del dieciocho de junio del año dos mil diez. ----------

---

San José, dieciocho de junio del año dos mil diez
AGREGO Y CANCELO TIMBRES
DE LEY CORRESPONDIENTES.

LIC. EDDY JOSÉ PÉREZ JIMÉNEZ

EDDY JOSE PEREZ JIMENEZ

15410-178-26882

Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

ROGELIO FERNÁNDEZ MORENO, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **EDDY JOSE PEREZ JIMENEZ,** CÉDULA **109570775,** CARNÉ NÚMERO **15410,** son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **dieciocho de junio del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

NAA

Rodolfo Perez P. NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO Quito - Ecuador

Banco de Costa Rica

23/06/2010 09:54:37

Oficina: 616 AGENCIA BANCARIA INS
Cajero: 11220977
Documento: 44762518
Formulario:
Motivo: 1000
DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transaccion: COLONES
Cuenta:001-0242476-2
MINISTERIO DE HACIENDA

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: ************625.00
Valores: **************0.00
Total: ************625.00

Monto en letras:
SEISCIENTOS VENTICINCO COLONES
EXACTOS

Depositante:000107960244
TIMBRES

BCR INS - OFICINAS CENTRALES
Banco de Costa Rica
23 JUN. 2010

* Firma Depositante

ALBERTO QUESADA CORDOBA
CAJERO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - San José, Costa Rica

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Rogelio Fernandez
Dirección Notariado
ES AUTENTICA
SAN JOSE 23 JUN. 2010
La autenticación no implica responsabilidades en cuanto al contenido del documento

Elba M. Rivas Camacho
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSE - COSTA RICA
AUTENTICACION Nº 139/2010
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a): Elba M. Rivas C.
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA III. 15. 7
DERECHOS RECAUDADOS US$ $50
LUGAR Y FECHA San José 23-06-2010

ENCARGADO DE
ASUNTOS CONSULARES

[redacted]

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformado por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (2) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil 07 DIC 2013

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez P. - NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO - Guayaquil - Ecuador